



# **COMENTARIOS A LAS MEDIDAS FISCALES ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO**

**Servicio de Estudios de la Confederación**

30 septiembre 2022

## Valoración general y conclusiones

El Gobierno ha anunciado un paquete de medidas fiscales de carácter temporal para los años 2023 y 2024 que introduce cambios en el Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto de Sociedades y la creación de un nuevo impuesto complementario del de Patrimonio, el *Impuesto de solidaridad para las grandes fortunas*.

**Desde UGT hemos manifestado nuestro rechazo a la irresponsable carrera de rebajas fiscales en la que se ha embarcado algunas administraciones territoriales, que reducen la capacidad recaudatoria y aumentan la injusticia de nuestro sistema fiscal.** En último término, suponen un ataque al estado de bienestar, puesto que merman la base de su financiación y sostenibilidad. **Rebajar impuestos de manera general a las personas y empresas con más recursos es, sencillamente, inaceptable por injusto e ineficaz para atacar los problemas de nuestra economía** (inflación, esencialmente).

**Desde UGT preferimos que el apoyo a las clases más desfavorecidas y dañadas por el aumento de los precios provenga de ayudas directas selectivas y subvenciones temporales a los suministros y servicios esenciales** (luz, gas, transporte público, vivienda). Y también de **limitaciones en los precios y del fomento efectivo de la competencia**, evitando comportamientos especulativos.

En este contexto de carrera fiscal a la baja, **el Gobierno ha anunciado un paquete de medidas fiscales que, en términos generales, se aleja de esta nociva tendencia a la baja, sobre todo en el IRPF, en el IVA, y en la tributación sobre las grandes fortunas, donde se encuentran sus mayores aciertos.** En estos ámbitos, sus principales medidas se dirigen a **minorar temporalmente la carga tributaria esencialmente a las rentas bajas y medias, y elevarla a las personas y empresas con mayores rentas y patrimonio.**

En este sentido, son medidas que caminan en el sentido correcto, ya que corrigen parcialmente alguno de los desmanes efectuados en algunas comunidades autónomas (Impuesto sobre el Patrimonio) y pueden ayudar a mejorar globalmente la recaudación y la progresividad de nuestro sistema fiscal.

No obstante, **el impacto positivo calculado por el gobierno parece excesivo, y otras actuaciones no parecen adecuadas, sobre todo las propuestas en el Impuesto sobre Sociedades.**

Según los datos del gobierno, las medidas podrían **3.144 millones más** en los próximos dos años, mejorando algo nuestro déficit en esta materia que, con datos de Eurostat de **2020** (un año atípico por la caída de la producción que implicó la pandemia) era de **3,8 puntos de PIB**

(unos 46.000 millones de euros anuales), pero que **en 2019** (un año más homologable con la normalidad) **era de 5,6 puntos de PIB** (unos 68.000 millones de euros).

Este incremento de recaudación puede servir para financiar algunas de las medidas adoptadas para paliar los efectos económicos de la guerra en Ucrania e implementar otras, como el [Fondo de protección frente al aumento excesivo del coste hipotecario](#) que hemos propuesto desde UGT.

No obstante, **desde UGT hemos reiterado la necesidad de acometer una reforma fiscal integral**, en lugar de los sucesivos parches que se vienen implementando en los últimos años, que suponga una mejora estructural de la capacidad de recaudación de nuestro sistema y un avance en la progresividad del mismo, haciendo que paguen proporcionalmente más quienes más capacidad de pago poseen (personas y empresas). Así lo plasmamos en el documento [Por unos tributos más potentes y justos](#) de agosto de 2021, que entregamos entonces al *Comité de Personas Expertas para la Reforma del Sistema Tributario*, y cuyas líneas maestras siguen estando vigentes.

## Resumen y valoración de las propuestas concretas

### IRPF

- **Subida de los tipos para las rentas de capital superiores a los 200.000 euros**, pasando del 26% al 27% y, para las rentas que superen los 300.000 euros, el 28%. Es una medida muy positiva, puesto que una de las grandes disfunciones del impuesto español es el distinto gravamen que poseen las rentas del trabajo y las de capital, siendo muy favorable a estas últimas, lo que tiene un impacto fuertemente regresivo
- **Ampliación del límite para beneficiarse de la reducción por rendimientos del trabajo de los 18.000 euros actuales a los 21.000 euros** (cifra similar al salario mediano del país, el que determina que la mitad de la población cobra menos de esa cifra y la otra mitad más). En el contexto actual, en el que los salarios están sufriendo una enorme merma de poder de compra, es una actuación adecuada, aunque no soluciona en absoluto los problemas cotidianos de la insuficiencia salarial.
- **Elevación del “mínimo exento” de 14.000 a 15.000 euros**. Es una medida positiva, que favorece a las rentas salariales más bajas, y en particular a quienes cobran en el entorno del salario mínimo.
- **Reducción de 5 puntos de los rendimientos netos de los módulos de autónomos y, para aquellos en estimación directa simplificada, aumento de la reducción de gastos deducibles de difícil justificación del 5% al 7%**. Aunque ciertamente muchos autónomos

están sufriendo dificultades por el aumento de costes, entendemos que esta no es la vía adecuada para reparar puntualmente esta circunstancia, porque se inserta en un sistema de tributación (módulos) muy ineficiente que habría que eliminar.

## Impuesto sobre Sociedades

- **Reducción del tipo nominal del 25% al 23% para las empresas con una facturación inferior al millón de euros.** Es una medida inadecuada, que no discrimina entre las empresas en dificultades o no, y que supone una rebaja en un impuesto cuya recaudación ya está bajo mínimos.
- **Limitación en un 50% de la compensación de pérdidas de filiales en un grupo societario consolidado.** El principal agujero fiscal del Impuesto sobre Sociedades está en los grupos societarios, por lo que es adecuado actuar para que eleven sus aportaciones. Sin embargo, la medida propuesta parece que simplemente difiere este beneficio en el tiempo. Si esto se confirma, tan solo supondría retrasar el beneficio fiscal de estas, por lo que no cabe computarlo como aumento de ingresos.

## Imposición sobre la riqueza

- **Creación de un impuesto destinado a gravar la riqueza de aquellos patrimonios netos superiores a los 3 millones de euros.** Se crearían tres tramos a partir de esa cantidad, comenzando el último tramo para las fortunas que superen los 10 millones de euros. Los tipos impositivos irían desde el 1,7% hasta el 3,5%.
  - Este nuevo tributo compartirá la base imponible aplicable al Impuesto de Patrimonio y permitirá deducirse el pago de la cuota del Impuesto de Patrimonio, de manera que se evite la doble imposición por el mismo concepto de gravamen. Según la información publicada por el Gobierno, este impuesto tiene una recaudación potencial de 1.500 millones y afectará a 23.000 contribuyentes.
  - **Es, sin duda, la medida más importante del paquete, muy necesaria, y que ataca directamente la peligrosa desfiscalización en esta materia llevada a cabo en algunas Comunidades.** De este modo, lo que dejen de recaudar estos territorios por este concepto, lo recaudará el Estado central con esta nueva figura.

## IVA

- **Rebaja al 4% del IVA a compresas y tampones.** Es una medida necesaria, que repara una injusticia fiscal con las mujeres.